

REQUISITOS - SOLICITUD MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
(Según lo establece la Resolución 1025 del 31 de DIC de 2021)



CURADOR URBANO
PRIMERO
R I O N E G R O
VICTOR HUGO OSORIO VARGAS

Presentación del Proyecto Inicial para Radicación en legal y debida forma

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Cancelar el cargo fijo de expensas de la Curaduría.
- Certificado de tradición y libertad del predio, con fecha de expedición no mayor a un mes.
- Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales, o Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a un mes calendario, cuando se trate de persona jurídica.
- Poder debidamente otorgado cuando se actúe mediante apoderado, con presentación personal ante Notario o autoridad competente.
- Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia, en los casos que esta última así se requiera. Según la Ley 400 de 1997.

• Proyecto Arquitectónico (los planos deben contener)	• Proyecto Estructural
<ul style="list-style-type: none"> - RÓTULO <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección ▪ Firma del arquitecto ▪ Número de matrícula ▪ Escala - CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plano de localización e información ▪ Sección vial ▪ Nomenclatura vial ▪ Linderos del predio ▪ Norte - CUADRO DE ÁREAS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuadro general de las áreas del proyecto arquitectónico - PLANTA ARQUITECTÓNICA POR CADA PISO, SÓTANO O SEMISÓTANO Y CUBIERTA <ul style="list-style-type: none"> ▪ Primera planta relacionada con espacio público ▪ Cotas totales y parciales según proyecto ▪ Ejes y elementos estructurales proyectados ▪ Niveles ▪ Usos ▪ Indicación de los cortes necesarios (mínimo uno longitudinal y uno transversal relacionados con el espacio público) ▪ Planta de cubierta - CORTES <ul style="list-style-type: none"> ▪ Relación con el espacio público y privado ▪ Indicación de la pendiente del terreno ▪ Niveles de piso ▪ Cotas generales y parciales ▪ Ejes estructurales - FACHADAS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Indicación de la pendiente del terreno ▪ Niveles por piso ▪ Cotas generales y parciales <p>Nota: Plantas, cortes y fachadas a la misma escala y concordante con proyecto estructural</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio Geotécnico y de suelos firmada por el ingeniero civil. - Memorias de cálculo firmados por el ingeniero civil calculista, ingeniero civil geotecnista. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Según el numeral A.1.5.3.1 ▪ Tabla A.1.3-1 - Memorias de elementos no estructurales firmados por el ingeniero civil calculista y el director de la construcción <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño de elementos arquitectónicos y ventanería (título K) ▪ Diseño de anclajes de redes hidráulicas, eléctricas, hidrosanitarias y de gas - Planos estructurales firmados por el ingeniero civil calculista, ingeniero civil geotecnista. - Revisión independiente para proyectos que estén en alguno de los siguientes eventos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Edificaciones que tengan o superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m²) de área construida. ▪ Edificaciones que tengan menos de dos mil metros cuadrados (2.000 m²) de área construida, que cuenten con la posibilidad de tramitar ampliaciones que alcancen o superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m²). ▪ Edificaciones que en conjunto superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m²) de área construida: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyecto compuesto por distintas edificaciones que en conjunto superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m²) de área construida, cada una de ellas, independientemente de su área. ▪ Los proyectos constructivos que generen 5 o más unidades de vivienda para transferirlas a terceros. ▪ Edificaciones de menos de dos mil metros cuadrados (2.000 m²) de área construida que deban someterse a Supervisión Técnica Independiente – casos previstos por el artículo 18 de la Ley 400 de 1997 modificado por el artículo 4° de la Ley 1796 de 2016. ▪ Edificaciones que deban someterse a supervisión técnica independiente debido a complejidad, procedimientos constructivos especiales o materiales empleados, solicitada por el Diseñador Estructural o ingeniero geotecnista.

- Copia licencia y planos anteriores aprobados (si la solicitud de licencia se presenta ante una autoridad distinta a la que otorgó la licencia de urbanización, parcelación o construcción que sirve de base a la nueva licencia)
- Anteproyecto o autorización de intervención sobre bienes de interés cultural aprobada por el Ministerio de Cultura
- Si el inmueble está sometido a propiedad horizontal: Adjuntar copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces.
- **Si el predio es rural**, durante el estudio se deben aportar las autorizaciones para vertimiento de aguas residuales y de aprovechamiento de fuentes hídricas aprobada por CORNARE o de la prestación del servicio de acueducto y del servicio de energía por las empresas prestadoras de los mismos (artículo 2.2.6.2.6, numeral 3 del Decreto 1077 de 2015 con sus modificaciones y Decreto Municipal 124 de 2018)

NOTA:

1. Los documentos se pueden radicar de manera física o digital

Si la solicitud es de manera digital, tanto el diseño arquitectónico como el diseño estructural (estudio de suelos, memorias de cálculo y planos estructurales) se deben aportar con las siguientes especificaciones:

- Formato PDF.
- A la escala indicada en los planos.
- Calibres de líneas legibles (color negro)

2. Los documentos que contienen firmas deben cumplir con la Ley 527 de 1999, reglamentada con los Decretos Nacional 1783 y 1789 de 2021

- a. Manuscrita (firma original)
- b. Digital (acreditación de firma con carta original o correo electrónico de cada titular o profesional que haya suscrito en el F.U.N)
- c. Electrónica (acreditación ante alguna de las entidades competentes)

El valor del cargo fijo se consigna en cualquiera de las siguientes cuentas:

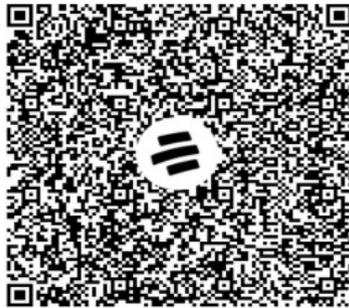
CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 29200694440

CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA No. 29200694471

Realizar pago en línea a través de nuestro portal web utilizando el botón de pago PSE.

Pago presencial utilizando su tarjeta débito.

O en QR



CARGO FIJO PARA VIVIENDA

VIVIENDA			
ESTRATO	VALOR	IVA	TOTAL
1Y2	\$ 224.123	\$ 42.583	\$ 266.706
3	\$ 448.245	\$ 85.167	\$ 533.412
4	\$ 672.368	\$ 127.750	\$ 800.118
5	\$ 896.491	\$ 170.333	\$ 1.066.824
6	\$ 1.120.614	\$ 212.917	\$ 1.333.530

CARGO FIJO PARA COMERCIO Y SERVICIOS - INDUSTRIAL

ÁREA (m²)	VALOR	IVA	TOTAL
1-300	\$ 1.299.912	\$ 246.983	\$ 1.546.895
301-1000	\$ 1.434.386	\$ 272.533	\$ 1.706.919
Mas de 1001	\$ 1.792.982	\$ 340.667	\$ 2.133.649

Según el parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.6.8.3 del Decreto 1077 de 2015 las expensas serán liquidadas al 50% en:

1. Solicitudes de licencia de vivienda de interés social:
2. Proyectos dotacionales públicos destinados a salud, educación y bienestar social en el caso de proyectos cuya titularidad sea de las entidades del nivel central o descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital solo cuando se trate de licencia de construcción y actos de reconocimiento